



Cese de actividad de personas trabajadoras autónomas

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

Señale con una (x) la casilla correspondiente al tipo de solicitud que desea realizar.

RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TIPO DE TRABAJADOR/A AUTÓNOMO/A

Régimen de Seguridad Social: Debe cumplimentar obligatoriamente el Régimen Especial al que el/la trabajador/a autónomo/a pertenece y hubiera efectuado las cotizaciones por cese de actividad.

Tipo de trabajador/a autónomo/a: Solamente debe cumplimentar este apartado si pertenece a alguno de los colectivos indicados.

DATOS PERSONALES

Consigne sus datos de identificación personal, domicilio habitual y únicamente **domicilio a efectos de comunicaciones** cuando desee recibir las en otro distinto al habitual.

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Indique todos los datos solicitados de la cuenta en la que desea recibir la prestación, debiendo ser titular de la misma.

DATOS DE LOS/LAS HIJOS/AS QUE CONVIVEN O ESTÁN A CARGO DE LA PERSONA SOLICITANTE

Este apartado debe cumplimentarse siempre que se solicite el alta inicial de la prestación por cese de actividad.

Únicamente se cumplimentará este apartado cuando la persona solicitante tenga hijos/as a su cargo menores de 26 años, incluidos los/las acogidos/as, o mayores con discapacidad, siempre que convivan o dependan económicamente de aquella por tener rentas, de cualquier naturaleza, inferiores al Salario Mínimo Interprofesional excluidas dos pagas extraordinarias.

DATOS DE LA ACTIVIDAD

En caso de haber desarrollado su actividad como trabajador/a autónomo/a en el extranjero debe cumplimentar el país donde ha trabajado y el período.

PLURIACTIVIDAD

Deberá cumplimentar este apartado solamente en caso de desarrollar otra actividad adicional a la del apartado anterior.

SOCIO/A TRABAJADOR/A DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO O SIMILARES

Cumplimentar este apartado en caso de pertenecer a este colectivo.

CAUSAS QUE MOTIVAN EL CESE DE LA ACTIVIDAD

Debe marcar en el impreso de solicitud con una X si su cese ha sido definitivo o temporal teniendo en cuenta que el cese temporal solamente puede darse cuando la situación legal de cese de actividad sea por causa de fuerza mayor o violencia de género.

Seguidamente debe indicar los motivos de cese cumplimentando el código correspondiente de los que se presentan a continuación, así como la causa y la fecha del cese.

CÓDIGO	CAUSA
PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA	
01	Concurrencia de motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos.
02	Fuerza mayor.
03	Pérdida licencia administrativa.
04	Violencia de género.
05	Divorcio o separación, si el/la autónomo/a ejerce funciones de ayuda familiar.
ADICIONAL PARA LA PERSONA TRABAJADORA AUTÓNOMA ECONÓMICAMENTE DEPENDIENTE	
06	Terminación de la duración contractual, obra o servicio.
07	Incumplimiento contractual grave del/la cliente/a.
08	Rescisión de la relación contractual del/la cliente/a por causa justificada.
09	Rescisión de la relación contractual del/la cliente/a por causa injustificada.
10	Por muerte, incapacidad o jubilación del/de la cliente/a.
PERSONAS SOCIAS TRABAJADORAS DE COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO	
11	Cese en la actividad desarrollada en la cooperativa por:
	11.1 Expulsión improcedente.
	11.2 Causas económicas, organizativas o productivas.
	11.3 Fuerza mayor.
	11.4 Finalización período del vínculo societario.
	11.5 Violencia de género.
	11.6 Pérdida de licencia administrativa de la cooperativa.
12	Cese en la prestación de trabajo durante el período de prueba.
TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS/AS QUE EJERCEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL CONJUNTAMENTE	
13	Concurrencia de motivos económicos, técnicos, productivos u organizativos.
14	Fuerza mayor.
15	Perdida de la licencia administrativa.
16	Divorcio o acuerdo de separación.

OBSERVACIONES

Si considera que algún dato importante para tramitar su solicitud no viene recogido en el impreso, debe indicarlo en este apartado con la mayor brevedad y claridad posible.

**LA SOLICITUD DEBE ENTREGARSE FIRMADA
POR LA PERSONA SOLICITANTE**

Requisitos para acceder a la prestación

- Estar afiliado/a y en situación de alta y tener cubierta la contingencia de cese de actividad en el RETA, o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.
- Solicitar la baja en el régimen especial correspondiente a causa del cese de actividad.
- Tener cubierto el período mínimo de cotización por cese de actividad de 12 meses continuados e inmediatamente anteriores a la situación legal de cese de actividad.
- Encontrarse en situación legal de cese de actividad.
- Suscribir el compromiso de actividad, que supondrá acreditar activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo a través de la realización de actividades formativas de orientación profesional y de promoción de la actividad emprendedora, así como de las acciones específicas a las que se le convoque.

- No haber cumplido la edad ordinaria que se exija en cada caso para causar derecho a la pensión de jubilación, salvo que la persona trabajadora no tuviera acreditado el periodo de cotización requerido para ello.
- Hallarse al corriente en el pago de las cuotas al correspondiente Régimen Especial de la Seguridad Social en la fecha del cese de actividad.

Plazo y documentos necesarios para el trámite de su solicitud

El plazo de presentación de la solicitud finaliza el último día del mes siguiente al que se produjo el cese de actividad.

Si se solicita fuera del plazo indicado se producirá el descuento del periodo que medie entre el día en que terminó el plazo de solicitud y el día en que se presentó la solicitud.

DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR

- Impreso de solicitud de la prestación por cese de actividad, en modelo oficial, debidamente cumplimentado.
- Identificación de la persona solicitante e hijos/as que conviven o están a su cargo que figuren en la solicitud, mediante la siguiente documentación original y en vigor (solamente será necesaria su exhibición, para el cotejo de dichos datos):
 - Españoles y españolas: Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.
 - Extranjeros y extranjeras residentes en España:
 - > Nacionales de la Unión Europea: Certificado de registro de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea en el que conste el NIE junto con el documento identificativo en su país de origen, y en su defecto, el pasaporte.
 - > No nacionales de la Unión Europea: Tarjeta de Identidad de Extranjero/a (TIE) junto con el pasaporte.
 - Libro de Familia o documento equivalente, en caso de extranjeros/as.
 - Documento oficial de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - Resolución judicial o escrito de formalización del acogimiento en el que conste el consentimiento de la Entidad Pública que en cada territorio tenga encomendada la protección de menores y la fecha de efectos del acogimiento.
 - Sentencia y/o convenio regulador, en caso de separación o divorcio.
 - Documentación acreditativa de rentas de los/las hijos/as a cargo.
- **Si tiene trabajadores/as dependientes.**
 - Declaración jurada del cumplimiento de garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral.
- **Si ha desarrollado su actividad en un país miembro de la UE.**
 - Documento U-1 que acredite los periodos de cotización.

ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN LEGAL DE CESE DE ACTIVIDAD:

1. Por motivos económicos, técnicos, productivos y organizativos con carácter general para todos los supuestos:

- > Declaración jurada.
- > Documentación acreditativa del motivo del cese.

Por pérdidas derivadas del ejercicio de su actividad.

- > Certificado de ingresos de la AEAT o declaración de IVA e IRPF.

– Ejecuciones judiciales/administrativas.

- > Resolución judicial/administrativa que incluya la causa de cese.

– Concurso

- > Auto de cierre de la totalidad de oficinas o establecimientos de que sea titular.
- > Auto de cese de la actividad empresarial.

– Si desempeña cargo de consejero/a o administrador/a de la sociedad.

- > Acta de la Junta General por la que se acuerda el cese de actividad.
- > Inscripción de la revocación del cargo en el Registro Mercantil.

– En caso de socios/as que presten otros servicios

- > Documentación que acredite el cese.
- > Acuerdo de la Junta de reducción de capital por pérdidas en el patrimonio neto o derivadas del ejercicio de su actividad.

– Profesionales libres que requieran colegiación.

- > Certificado emitido por el Colegio Profesional de la baja o de su situación como colegiado/a no ejerciente.

– Cuando existe establecimiento abierto al público.

- > Documentación acreditativa del cierre (art. 4.7 RD) o de su transmisión a terceros.

– En caso de muerte, incapacidad o jubilación del empresario/a titular del negocio con el que la persona trabajadora autónoma realiza funciones de ayuda familiar.

- > Certificado de defunción del Registro Civil.
- > Resolución de la entidad gestora acreditativa del reconocimiento de la pensión de incapacidad permanente o de jubilación.

– **Trabajadores/as por cuenta propia del Régimen Especial del Mar titulares de embarcaciones.**

> Certificado de depósito del Rol de la Embarcación.

2. Por fuerza mayor.

- Documentación acreditativa del suceso, su naturaleza, su relación con el cese, si es definitivo o temporal y la duración estimada.
- Declaración jurada que incluya la fecha de producción de la fuerza mayor.

3. Por pérdida de licencia administrativa.

- Resolución de la extinción de las licencias que incluya motivo, fecha de efectos y extinción.

4. Por violencia de género.

- Declaración escrita de la solicitante de haber cesado o interrumpido su actividad económica o profesional en la que conste la fecha del cese y su interrupción y la duración del cese temporal aunque sea estimada.

Y alguno de los documentos siguientes:

- Auto de incoación de Diligencias Previas.
- Auto acordando la adopción de medidas cautelares de protección a la víctima.
- Auto acordando la prisión provisional del detenido/a, auto de apertura de juicio oral.
- Informe o escrito de acusación del Ministerio Fiscal.
- Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios sobre la condición de víctima de violencia de género.
- Sentencia judicial condenatoria.

Si es TRADE

- La declaración se puede sustituir por la comunicación escrita del/de la cliente/a del que depende económicamente en la que hará constar el cese o interrupción de actividad y su fecha. Además de la documentación preceptiva correspondiente a los TRADE.

5. Por divorcio o acuerdo de separación matrimonial.

- Resolución judicial.
- Documentación correspondiente en la que conste la pérdida de ejercicio de las funciones de ayuda familiar directa en el negocio que se realizaban antes de la ruptura o separación matrimonial.

Adicional si es TRADE

- Con carácter general y en caso de terminación de la duración contractual, obra o servicio.
 - Comunicación ante el registro del Servicio Público de Empleo de la finalización del contrato.
- Incumplimiento contractual grave del/de la cliente/a.
 - Resolución judicial o Acta de conciliación previa en la que conste el incumplimiento.
- Finalización contrato por causa justificada del/la cliente/a.
 - Comunicación escrita del/de la cliente/a expedida en un plazo de diez días hábiles desde su concurrencia en la que

debe constar el motivo alegado y la fecha a partir de la cual se produce el cese de actividad.

- En defecto de la anterior, copia de la solicitud realizada al/a la cliente/a para la remisión de dicha comunicación.

Finalización por causa injustificada del/de la cliente/a.

- Comunicación escrita del/de la cliente/a expedida en un plazo de diez días hábiles desde su concurrencia en la que debe constar la indemnización abonada y la fecha a partir de la cual se produce el cese de actividad.
- En defecto de la anterior, copia de la solicitud realizada al/a la cliente/a para la remisión de dicha comunicación.
- Acta de conciliación previa o resolución judicial.

Muerte, incapacidad o jubilación del/de la cliente/a.

- Certificado de defunción del Registro Civil.
- Comunicación del INSS acreditativa del reconocimiento de la pensión de jubilación o incapacidad permanente, cuando tal circunstancia no le conste a la Entidad Gestora.
- Comunicación expedida por el/la cliente/a en la que conste la rescisión de la relación a consecuencia de la jubilación o incapacidad permanente.

Si realiza actividades económicas o profesionales para otros/as clientes/as distintos del principal.

- Documentación acreditativa de la finalización de las mismas.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA TRABAJADOR/A DE COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO O SIMILARES.

En el supuesto de expulsión improcedente del/de la socio/a.

- Notificación del acuerdo de expulsión por parte del órgano de administración correspondiente, debiendo constar la fecha de efectos.
- Acta de conciliación judicial o resolución firme judicial que declare expresamente la improcedencia de la expulsión.

En caso de alegar motivos económicos, técnicos, organizativos o de producción.

- Certificación literal del acuerdo de la asamblea general por el que se designan los/las socios/as que deben causar baja en la cooperativa.

En caso de existir establecimiento abierto al público.

- Documentación acreditativa del cierre (art. 4.7 RD).

En caso de finalización del período de prueba.

- Comunicación del acuerdo de no admisión por parte del órgano de administración correspondiente.

Cuando la cooperativa de trabajo asociado tenga uno o más trabajadores/as por cuenta ajena, en el supuesto de cese total de la actividad de los/las socios/as trabajadores/as.

- Declaración de cumplimiento de garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral en relación a trabajadores/as dependientes.

En los supuestos de fuerza mayor y violencia de género se acreditarán conforme a lo previsto en los apartados 2 y 4 de acreditación de situación legal de cese de actividad.

Duración de la prestación

La duración de la prestación por cese de actividad estará en función de los períodos cotizados efectuados dentro de los 48 meses anteriores a la situación legal de cese de actividad de los que, al menos, doce deben ser continuados e inmediatamente anteriores a dicha situación de cese con arreglo a la siguiente escala

Período cotización (meses)	Duración de la protección	Período cotización (meses)	Duración de la protección
De 12 a 17	4 meses	De 36 a 42	12 meses
De 18 a 23	6 meses	De 43 a 47	16 meses
De 24 a 29	8 meses	De 48 en adelante	24 meses
De 30 a 35	10 meses		

Cuantía de la prestación

La base reguladora por cese de actividad será el promedio de las bases por las que se hubiere cotizado durante los doce meses continuados e inmediatamente anteriores a la situación legal de cese.

Durante todo el período se aplicará el 70 % de la base reguladora.

La cuantía mínima de la prestación por cese de actividad será del 107 % o del 80 % del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM), según que el/la trabajador/a autónomo/a tenga hijos/as a su cargo o no.

No será de aplicación este límite a las personas trabajadoras autónomas que cotizen por una base inferior a la mínima.

La cuantía máxima de la prestación por cese de actividad será del 175 % del IPREM, salvo cuando la persona trabajadora tenga uno/a o más hijos/as a su cargo; en tal caso la cuantía será, respectivamente, del 200 % o del 225 % de dicho indicador.

A los efectos de la cuantía máxima y mínima de la prestación por cese de actividad se tendrá en cuenta el IPREM mensual, incrementado en una sexta parte, vigente en el momento del nacimiento del derecho.

La Entidad Gestora ingresará las cotizaciones a la Seguridad Social por contingencias comunes que incluirá la incapacidad temporal y se efectuará por los mismos períodos de percepción de la prestación.

COMPROMISO DE ACTIVIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA PRESTACIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD

Es obligación de la persona solicitante de la prestación por cese de actividad suscribir el Compromiso de Actividad. En caso contrario **podría suponer la anulación de la decisión del órgano gestor y el reintegro, en su caso, de la prestación indebidamente percibida.**

Más información en www.sepe.es y teléfonos de [atención a la ciudadanía](#)